R.I.M.S.L Nº 2482 /2010.

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA CAJONERÍA NIPONT, EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAJONES FÚNEBRES A PERSONAS INDIGENTES, MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO, 2° LLAMADO.----------

San Lorenzo, 14 de Mayo de 2010.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas de la institución, según nota de fecha 14 de Mayo de 2010, a la intendencia Municipal y;----------

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente El Comité Evaluador de la Municipalidad de San Lorenzo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10° Numeral 9 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, nos dirigimos a Usted a fin de expresar: Que, en el marco del procedimiento de Contratación Directa para el SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAJONES FÚNEBRES A PERSONAS INDIGENTES, MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO, 2° LLAMADO, se presentaron las siguientes ofertas: ----------

1. **FUNERARIA DVG REPRESENTACIONES, de Karina Gamarra con RUC Nº 2195636-7,** con un precio total de Gs. **112.420.000** (Guaraníes Ciento doce millones cuatrocientos veinte mil), IVA incluido. Presentó todos los documentos solicitados para el procedimiento.

2. **FUNERARIA NIPONT, de Miguel Pont con RUC 1373145-9**, con un precio total de Gs. 64.960.000.- (Guaraníes Sesenta y cuatro millones novecientos sesenta mil) IVA incluido; presentó todos los documentos solicitados para el procedimiento.

Que, evaluadas las mismas, resulta la más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, la oferta presentada por la empresa **FUNERARIA NIPONT, RUC 1373145-9**, con un precio total de Gs. 64.960.000.- (Guaraníes Sesenta y cuatro millones novecientos sesenta mil) IVA incluido. Habiéndose presentados dos ofertas en el Segundo Llamado, cabe mencionar la disposición de la Ley 2051/03 art.34 inc. c) " para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…", salvo que, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas siempre y cuando garantice al Estado las mejores condiciones de contratación.-

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones: ----------

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Funeraria NIPONT, el SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAJONES FÚNEBRES A PERSONAS INDIGENTES, MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO, 2° LLAMADO, hasta un monto máximo de Gs.64.960.000 (Guaraníes: Sesenta y Cuatro Millones, Novecientos Sesenta Mil) con un precio unitario total de Gs. 380.000.- (Guaraníes Trescientos Ochenta Mil) IVA incluido (Tipo Municipal para adulto); y G. 265.000.- (Guaraníes Doscientos Sesenta y Cinco Mil) IVA incluido (Tipo Municipal para angelito), en atención al Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Art. 2°. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto.----------

Art. 3°. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-- ----------

Abog. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General

SR. ALBINO FERRER ARAUJO.
Intendente Municipal